

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Manuel E. Saladín Velez, queda nombrado Presidente del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana, en sustitución del Doctor Félix A. Raymond.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6431, que nombra al señor Julio César Simó, Observador del Gobierno en el Congreso de la Salud, en Blackpool, Inglaterra.

G. O. No. 8550, del 15 de Febrero de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6431

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.—El señor Julio César Simó, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Londres, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano en el Congreso de la Salud, a celebrarse en Blackpool, Inglaterra, del 24 de abril del año 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto Nº 6432, que designa al señor Alain Stuchly-Luchs, Cónsul General de la República en Viena, Representante del Gobierno en la Conferencia sobre Inmunidades y Relaciones Diplomáticas.

G. O. No. 8550, del 15 de Febrero de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6432

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo

54 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Alain Stuchly-Luchs, Cónsul General Honorario de la República en Viena, Austria, queda designado como Representante del Gobierno dominicano en la Conferencia sobre Inmunidades y Relaciones Diplomáticas que se celebrará en esa ciudad a partir del 2 de marzo próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto N° 6433, que nombra al señor Angel Darío Brea T., Control para la Exportación de Sapos Vivos.

G. O. No. 8550, del 15 de Febrero de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6433

VISTA la Ley N° 5112 del 24 de abril de 1959, que ratifica la N° 2700, de fecha 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Angel Darío Brea T., queda nombrado Control para la Exportación de Sapos Vivos y fijación de precios de los mismos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

*JOAQUIN BALAGUER*

Decreto N° 6434, que otorga el exequátur de Notario Público al Dr. Rafael Eduardo González Tirado.

G. O. No. 8552, del 22 de Febrero de 1961.

*JOAQUIN BALAGUER*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6434

VISTA la Ley del Notariado N° 770 del 8 de noviembre de 1927;